

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024

APMCFI/CCM/IIIL/0052/24

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ,  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea incorporado en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del jueves 21 de noviembre del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE CUAUHTÉMOC, LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE VERIFIQUE SI LAS OBRAS EN LA COLONIA ROMA, CENTRO, HIPÓDROMO Y SANTA MARÍA LA RIBERA, CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS, Y DE NO SER ASÍ PROCEDA CONFORME A DERECHO; ASI COMO A INVESTIGAR LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR PARA DETERMINAR SI PERMITIERON OPERAR EN LA ILEGALIDAD ESTAS OBRAS Y DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES SE INICIE CON LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS FRENTE A LAS INSTANCIAS QUE POR LEY SEAN COMPETENTES. Suscrito por la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios.	Se Presentará en Tribuna

Se adjunta el documento debidamente suscrito. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**

*E. Silvia Sánchez Barrios*  
*ESSB*  
**Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios**  
**Coordinadora de la Asociación Parlamentaria**  
**Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente**

Donceles, Esquina Allende S/N, Colonia Centro, C.P. 06010.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE CUAUHTÉMOC, LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE VERIFIQUE SI LAS OBRAS EN LA COLONIA ROMA, CENTRO, HIPÓDROMO Y SANTA MARÍA LA RIBERA, CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS, Y DE NO SER ASÍ PROCEDA CONFORME A DERECHO; ASI COMO A INVESTIGAR LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR PARA DETERMINAR SI PERMITIERON OPERAR EN LA ILEGALIDAD ESTAS OBRAS Y DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES SE INICIE CON LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS FRENTE A LAS INSTANCIAS QUE POR LEY SEAN COMPETENTES.**

La que suscribe, Diputada **ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, y Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100, 101, 123, 173, fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguientes:

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La accesibilidad de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como su ubicación y grandes atractivos la hacen un objetivo para las inmobiliarias y si bien esta representación no se opone al desarrollo ordenado, los nuevos complejos habitacionales deben preservar el legado arquitectónico histórico patrimonio de toda la población de la Ciudad de México. Además, es necesario proteger la calidad de vida de las comunidades, ya que no pasa desapercibido que esta Alcaldía ha sido señalada como una de las más afectadas por la gentrificación.

La gentrificación en la Alcaldía Cuauhtémoc, una de las demarcaciones más céntricas y con mayor dinamismo de la Ciudad de México, es un fenómeno que ha cobrado relevancia en las últimas décadas debido al proceso de urbanización y transformación de áreas urbanas específicas.

En pasados días el periódico "LA JORNADA", publico una nota en la que se menciona lo siguiente:

"Demolición de casonas no cesa

### **La Roma, caro botín de inmobiliarias y jueces ante la inacción de autoridades**

La Centro, Hipódromo y Santa María la Ribera, otras en la mira // La alcaldía Cuauhtémoc ha sido omisa: Mario Rodríguez

La destrucción de inmuebles catalogados por su valor artístico en la alcaldía Cuauhtémoc continúa ante la omisión de las autoridades de la demarcación y la complicidad de jueces que amparan a las desarrolladoras inmobiliarias para continuar con las obras irregulares, aseguró el presidente de la Fundación Roma, Mario Rodríguez.

En entrevista, el activista en defensa del patrimonio cultural y urbano explicó que ha detectado dos *modus operandi*: por un lado, cuando las autoridades colocan los sellos de suspensión de actividades, las constructoras los violan, y si los vuelven a poner, de nuevo los quitan, hasta que concluyen con la demolición de los inmuebles, como ocurrió en el predio de Zacatecas 212, en la colonia Roma Norte, donde quedó el lote baldío, pero ya se está proyectando un desarrollo inmobiliario.

Otro caso emblemático, añadió, es el de avenida Misisipi 61, en la colonia Cuauhtémoc, donde a pesar de que se denunció oportunamente, se derrumbó una vivienda unifamiliar, obra del arquitecto Luis Barragán, y en su lugar se construyó un edificio de cinco niveles con planta baja sin los permisos de ninguna autoridad.

Explicó que la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) puede suspender las actividades, pero no tiene facultades para imponer sanciones cuando las reanudan de manera irregular, pues

esta acción corresponde a la alcaldía, que durante la administración encabezada por Sandra Cuevas fue totalmente omisa y no intervino, a pesar de las denuncias vecinales.

Por otra parte, comentó que también han identificado que la colocación de sellos por el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) termina en amparos por las inmobiliarias y se reanudan las obras, debido a que los procedimientos no fueron ejecutados de manera adecuada.

### **Cuatro casos de muchos**

Uno de estos casos es el de Zacatecas 202, donde en diciembre de 2023 se suspendieron las obras, pero el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México ordenó el retiro de los sellos y los trabajos se reanudaron en junio, a pesar de que no cuentan con manifestación de construcción.

Sobre la misma calle, en el predio número 87, sucedió algo similar. En este caso, la desaparecida Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizó la demolición total, excepto la fachada, pero la obra no contó con la autorización de la alcaldía. Por esta razón se colocaron sellos, que después fueron retirados mediante un amparo y se edificó un nivel adicional a los permitidos.

En Colima 233 y en Álvaro Obregón 124 han seguido el mismo *modus operandi* porque ya encontraron el camino: la PAOT te pone sellos, pero si los quitas la alcaldía es omisa, y si lo hace el INVEA, se amparan”, expresó.

De acuerdo con los registros de la PAOT, tan sólo este año un total de 24 casonas fueron intervenidas sin contar con el aval del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por lo que se les colocaron sellos de suspensión de actividades.

La mayoría de ellas se encuentran en la colonia Roma Norte, con 14 casos, seguida del Centro, con siete; la Hipódromo, con dos, y Santa María la Ribera, con uno.”<sup>1</sup>

Las construcciones irregulares en la Alcaldía Cuauhtémoc, una de las demarcaciones más densamente pobladas y urbanizadas de la Ciudad de México, son un tema complejo que está asociado con diversos factores, como el rápido crecimiento urbano, la falta de regulación efectiva, y la presión por la escasez de espacio en áreas céntricas de la ciudad.

Si bien es necesario señalar que la mayor parte de estas obras irregulares se realizaron durante la gestión anterior a la hoy Alcaldesa Alessandra Rojo de la Vega es imperante que la actual administrativa actúe dentro de sus facultades con urgencia, emprendiendo los procedimientos que la ley establezca, para determinar si las obras en proceso de construcción cuentan con los permisos necesarios y de no ser así proceder conforme a derecho.

Igualmente es necesario que se revisen las actuaciones de las autoridades que en la administración anterior permitieron operar en la ilegalidad y de encontrar las pruebas que así lo comprueben se inicie y los procedimientos necesarios frente a las instancias que por ley sean competentes.

La protección de las casonas en la Alcaldía Cuauhtémoc, especialmente en áreas como el Centro Histórico, Roma y Condesa, es de gran importancia por varios factores, tanto desde el punto de vista histórico, cultural, arquitectónico como social. Estas construcciones son parte fundamental del patrimonio urbano de la Ciudad de México y su conservación permite preservar la identidad y el carácter único de la demarcación.

## CONSIDERANDOS

<sup>1</sup> De Medios SA de CV Demos, D. (2024, 18 noviembre). La Jornada: La Roma, caro botín de inmobiliarias y jueces ante la inacción de autoridades. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/11/18/capital/028n1cap>

Que la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México establece lo siguientes:

*"Artículo 17. Corresponde a las Alcaldías, las atribuciones siguientes:*

*I. Identificar y elaborar un registro respecto de los bienes y elementos de su demarcación territorial, afectos al Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural para su salvaguardia;*

*II. Establecer y ejecutar estrategias de difusión y comunicación del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su demarcación;*

*III. Coadyuvar con las dependencias de Gobierno en la elaboración de Planes de Manejo y Programas de Salvaguardia del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su demarcación;*

*IV. Preservar el Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de su ámbito de competencia;*

*..."*

*"Artículo 28. El Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y expresiones inmateriales, que posean un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético, para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad cultural."*

*"Artículo 83. En predios donde hayan existido inmuebles identificados como Patrimonio Cultural, y que fueron demolidos en contravención a lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable, no podrán obtener licencia de construcción o de operación de giros en tanto no se resuelva lo conducente a las responsabilidades administrativas, multas, sanciones y demás acciones jurídicas que pudieran derivarse."*

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE CUAUHTÉMOC, LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INICIE LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE VERIFIQUE SI LAS OBRAS EN LA COLONIA ROMA, CENTRO, HIPÓDROMO Y SANTA MARÍA LA RIBERA, CUENTAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS, Y DE NO SER ASÍ PROCEDA CONFORME A DERECHO.**

**SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA DE CUAUHTÉMOC, LIC. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES INVESTIGUE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, PARA DETERMINAR SI PERMITIERON OPERAR EN LA ILEGALIDAD ESTAS OBRAS Y DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES SE INICIE CON LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS FRENTE A LAS INSTANCIAS QUE POR LEY SEAN COMPETENTES.**

**Atentamente**

*E. Silvia Sánchez Barrios*

*ESSB*



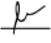

**Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios**  
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria  
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente

---

Título	OFICIO PUNTO DE ACUERDO ALCALDIA CUAUHTEMOC 21 11 2024...
Nombre de archivo	OFICIO_INSC...11_2024.pdf and 1 other
Identificación del documento	d22d8e221804a19b3aaef9a8173823d5426d4a73
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>20 / 11 / 2024</b> 21:36:53 UTC	Sent for signature to Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) from silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>20 / 11 / 2024</b> 21:37:09 UTC	Viewed by Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>20 / 11 / 2024</b> 21:37:23 UTC	Signed by Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>20 / 11 / 2024</b> 21:37:23 UTC	The document has been completed.